



## Asamblea General

Distr. limitada  
19 de octubre de 2012  
Español  
Original: inglés

### Sexagésimo séptimo período de sesiones

#### Primera Comisión

Tema 94 k) del programa

#### Desarme general y completo: la seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares

**Australia, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Marruecos, Mongolia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución**

#### **La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 53/77 D, de 4 de diciembre de 1998, 55/33 S, de 20 de noviembre de 2000, 57/67, de 22 de noviembre de 2002, 59/73, de 3 de diciembre de 2004, 61/87, de 6 de diciembre de 2006, 63/56, de 2 de diciembre de 2008, y 65/70, de 8 de diciembre de 2010,

*Recordando también* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas<sup>1</sup>,

*Teniendo presente* su resolución 49/31, de 9 de diciembre de 1994, sobre la protección y seguridad de los Estados pequeños,

*Partiendo* de que la condición de Estado libre de armas nucleares es uno de los medios de garantizar la seguridad nacional de los Estados,

*Convencida* de que la condición internacionalmente reconocida de Mongolia contribuye a aumentar la estabilidad y fomentar la confianza en la región y promueve la seguridad de Mongolia al fortalecer su independencia, soberanía e integridad territorial, la inviolabilidad de sus fronteras y la preservación de su equilibrio ecológico,

<sup>1</sup> Resolución 2625 (XXV), anexo.



*Acogiendo con beneplácito* la declaración de Mongolia respecto de su condición de Estado libre de armas nucleares de 17 de septiembre de 2012<sup>2</sup>,

*Acogiendo con beneplácito también* la declaración conjunta de los cinco Estados poseedores de armas nucleares sobre la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia de 17 de septiembre de 2012<sup>3</sup>,

*Observando* que las declaraciones mencionadas anteriormente se han transmitido al Consejo de Seguridad,

*Acogiendo con beneplácito* la aprobación por el Parlamento de Mongolia de legislación en que se define y reglamenta la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia<sup>4</sup> como medida concreta para promover los objetivos de la no proliferación nuclear,

*Teniendo presente* la declaración conjunta de los cinco Estados poseedores de armas nucleares sobre las garantías de seguridad para Mongolia en relación con su condición de Estado libre de armas nucleares<sup>5</sup>, hecha como contribución a la aplicación de la resolución 53/77 D, así como su compromiso con Mongolia de cooperar en la aplicación de la resolución, de conformidad con los principios de la Carta,

*Consciente* del apoyo expresado a la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Países No Alineados en la 13ª Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Kuala Lumpur los días 24 y 25 de febrero de 2003<sup>6</sup>, en la 14ª Conferencia, celebrada en La Habana los días 15 y 16 de septiembre de 2006<sup>7</sup>, en la 15ª Conferencia, celebrada en Sharm el-Sheikh (Egipto) los días 11 a 16 de julio de 2009<sup>8</sup>, y en la 16ª Conferencia, celebrada en Teherán los días 30 y 31 de agosto de 2012<sup>9</sup>, así como por los Ministros en la 15ª Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Teherán los días 29 y 30 de julio de 2008<sup>10</sup>,

*Observando* que los Estados partes y signatarios de los Tratados de Tlatelolco<sup>11</sup>, Rarotonga<sup>12</sup>, Bangkok<sup>13</sup> y Pelindaba<sup>14</sup> han expresado su reconocimiento y su pleno apoyo a la condición internacional de Estado libre de armas nucleares de Mongolia en la primera Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, celebrada en Tlatelolco (México) del 26 al 28 de abril de 2005<sup>15</sup>,

<sup>2</sup> A/67/517-S/2012/760, anexo.

<sup>3</sup> A/67/393-S/2012/721, anexo.

<sup>4</sup> Véase A/55/56-S/2000/160, anexo.

<sup>5</sup> A/55/530-S/2000/1052, anexo.

<sup>6</sup> Véase A/57/759-S/2003/332, anexo I.

<sup>7</sup> Véase A/61/472-S/2006/780, anexo I.

<sup>8</sup> Véase A/63/965-S/2009/514, anexo.

<sup>9</sup> Véase A/67/506-S/2012/752.

<sup>10</sup> Véase A/62/929, anexo I.

<sup>11</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 634, núm. 9068.

<sup>12</sup> Véase *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme*, vol. 10: 1985 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.86.IX.7), apéndice VII.

<sup>13</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1981, núm. 33873.

<sup>14</sup> A/50/426, anexo.

<sup>15</sup> Véase A/60/121, anexo III.

*Observando también* que los Estados partes y signatarios de los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba y del Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia Central expresaron apoyo a la política de Mongolia en la Segunda Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares y Mongolia, celebrada en Nueva York el 30 de abril de 2010<sup>16</sup>,

*Tomando conocimiento* de otras medidas adoptadas para aplicar la resolución 65/70 en los planos nacional e internacional,

*Acogiendo con beneplácito* el papel activo y positivo de Mongolia en el desarrollo de relaciones pacíficas, de amistad y mutuamente beneficiosas con los Estados de la región y otros Estados,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>17</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>17</sup>;
2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus esfuerzos en pro de la aplicación de la resolución 65/70<sup>18</sup>;
3. *Acoge con beneplácito* las declaraciones del 17 de septiembre de 2012 de Mongolia<sup>2</sup> y de los cinco Estados poseedores de armas nucleares<sup>3</sup> sobre la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia como contribución concreta a la no proliferación de las armas nucleares y el refuerzo de la confianza y la previsibilidad en la región;
4. *Acoge con beneplácito y apoya* las medidas adoptadas por Mongolia para consolidar y fortalecer esa condición;
5. *Respalda y apoya* las relaciones equilibradas y de buena vecindad de Mongolia con sus vecinos como elemento importante del fortalecimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad regionales;
6. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para cooperar con Mongolia en la aplicación de la resolución 65/70, así como los progresos logrados en la consolidación de la seguridad internacional de Mongolia;
7. *Invita* a los Estados Miembros a seguir cooperando con Mongolia en la adopción de las medidas necesarias para consolidar y fortalecer la independencia, soberanía e integridad territorial de Mongolia, la inviolabilidad de sus fronteras, la independencia de su política exterior, su seguridad económica y su equilibrio ecológico, así como su condición de Estado libre de armas nucleares;
8. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros de la región de Asia y el Pacífico para que apoyen los esfuerzos de Mongolia por participar en los arreglos económicos y de seguridad regionales pertinentes;
9. *Solicita* al Secretario General y a los órganos competentes de las Naciones Unidas que sigan facilitando asistencia a Mongolia en la adopción de las medidas necesarias mencionadas en el párrafo 7;

<sup>16</sup> NWFZM/CONF.2010/1.

<sup>17</sup> A/67/166.

<sup>18</sup> *Ibid.*, secc. III.

10. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares”.

---